

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-00187

Revisado el informe secretarial calendado 14 de julio de 2022, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- Presentado el dictamen pericial **por la parte actora** conforme a lo ordenado en audiencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, se concede traslado por el término de **TRES (3) DÍAS**, para su contradicción.

2.- Por ser procedente la solicitud de la parte demandada, y de conformidad con el artículo 227 del C. G. del P., **se prorroga** el plazo señalado en audiencia, para que las demandadas aporten los dos dictámenes periciales, en un término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación que de este auto se haga por estado.

3.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de la Superintendencia de Sociedades, a través de la cual informó que el Consorcio OHL Río Magdalena, fue reconocido como acreedor extemporáneo de quinta clase. Así mismo, remitió link de acceso al expediente de liquidación de la sociedad Géminis Consultores Ambientales S.A.S.

4.- Por Secretaría **requiérase a la Agencia Nacional de Infraestructura**, con el fin de que sirva aportar la información requerida a través del Oficio N° 0470, que fue enviado vía correo electrónico por esta Dependencia el pasado 6 de mayo de 2022.

5.- Incorpórese a las diligencias, las documentales arrimadas por la parte demandada, dentro de las cuales se destacan las sentencias proferidas por el Juzgado 24 Civil del Circuito y el Tribunal Superior de Bogotá, en el proceso 2017-478.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>62</u> hoy <u>18 JUL 2022</u>
 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario